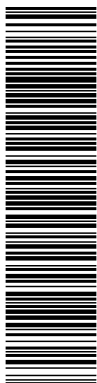


DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



RESOLUCION DE APROBACION DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN BADAJOZ DURANTE 2026

Con fecha 07/04/2026 se inició, en virtud de la correspondiente resolución, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar a Entidades sin ánimo de lucro para la organización de eventos deportivos durante 2026.

En los créditos del Presupuesto vigente de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en la aplicación presupuestaria 342148903, figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, publicadas en el BOP de Badajoz, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009 (OGS Ayto. Badajoz).

Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para los años 2024-2026, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la línea estratégica de promoción del deporte en cuanto a promocionar la actividad física en todos los ámbitos sociales, con especial atención a personas con discapacidad (físico, psíquicos o sensoriales), promocionar la actividad física y deportiva de la mujer a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva, aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad e incrementar la organización de eventos deportivos en la Ciudad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en la citada OGS, la Fundación Municipal de Deportes considera procedente efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a subvencionar a Entidades sin ánimo de lucro para la organización y desarrollo de Eventos Deportivos de Especial interés para la Ciudad de Badajoz durante el año 2026.

El Servicio de Intervención del Ayuntamiento ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **50.000,00** Euros en la aplicación presupuestaria 342148903, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

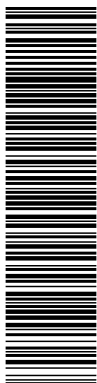
La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la LGS, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, el apartado 1 del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Badajoz sobre Delegación de funciones, de fecha 27/06/2023; BOP nº 126 de 04/07/2023) le compete al Vicepresidente de la FMD, la aprobación de la orden de convocatoria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C1E5D5A0226D954546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_coc=1&ent_id=4&idforma=1

DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



En consideración a lo expuesto, RESUELVO se apruebe la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ DURANTE 2026**, cuyo contenido se transcribe, literalmente, a continuación:

Artículo 1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de Eventos Deportivos de especial interés y celebrados en la ciudad de Badajoz (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos), para organizar y desarrollar durante el año 2026, sirviendo dicha circunstancia al fomento y promoción de las diferentes modalidades deportivas entre la ciudadanía pacense y a la consolidación de la Ciudad de Badajoz como un referente deportivo nacional y no contemplados como excluidos en la presente Convocatoria.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

Artículo 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se imputarán al crédito **342148903** del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el año 2026, siendo **50.000,00** euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

Los importes concedidos no podrán superar en ningún caso la dotación presupuestaria establecida en esta convocatoria.

La cuantía total máxima se distribuye como sigue:

- PROGRAMA A: 15.000,00 €
- PROGRAMA B: 20.000,00 €
- PROGRAMA C: 15.000,00 €

Artículo 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

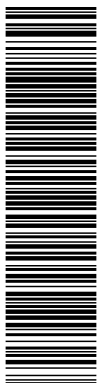
3.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de acciones, programas o proyectos concretos, propuestos por el solicitante y aceptados por la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz (en adelante F.M.D.), para la organización y desarrollo de Eventos Deportivos de especial interés para la Ciudad de Badajoz.

También tendrán por objeto la financiación de eventos deportivos ya desarrollados, siempre que los mismos hayan tenido lugar con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y tanto las acciones en sí como



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfirma/verificador/verificador.do?pc_id=279&pc_codigo=1&ent_id=4&idforma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/29</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU</p> <p>Página 3 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/04/2026 11:38</p>



los solicitantes acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se contemplan en esta convocatoria.

3.2.- Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS y 24, 25 y 26 de la OGS Ayto. Badajoz y en estas bases reguladoras.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en estas bases y se refieran a gastos corrientes. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los de material inventariable, así como los de restauración.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en estas bases.

En el caso de eventos realizados con anterioridad a la resolución de concesión, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado dentro de los 60 días anteriores y de los 90 días posteriores a la finalización del evento en cuestión.

3.3.-La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la F.M.D. a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión

En el caso de que la F.M.D., a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGs).

3.4.-Procederá la reformulación de solicitudes presentadas en los casos y a través del procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.5.- En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

3.6.- La finalidad de estas subvenciones serán aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad, incrementa la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad, favorecer la actividad física en todos los ámbitos sociales, con especial atención a personas con discapacidad, promocionar la actividad física y deportiva de la mujer y popularizar la práctica deportiva.

3.7.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfirma/verificador/verificador.do?opc_id=279&ps_cco=1&ent_id=4&idforma=1



Artículo 4.- EVENTOS DEPORTIVOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos de forma expresa los eventos deportivos incluidos en el programa desarrollado por la Junta de Extremadura denominados Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y Juegos Especiales Deportivos Extremeños (JEDEX).

Asimismo, quedan excluidos expresamente los eventos de organización y/o participación virtual.

Artículo 5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, pudiendo quedar la cantidad total o parcial prevista para estas subvenciones por otorgar si el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes lo estimare conveniente.

Artículo 6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

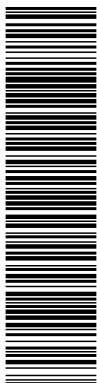
6.1.- Podrán solicitar las subvenciones que se convocan cualesquiera entidad jurídica sin ánimo de lucro, que organice eventos deportivos en el término municipal de Badajoz, así como cualquier Federación Deportiva, siendo la naturaleza de la actividad que planteen coincidente con lo previsto en la convocatoria, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria y que reúnan las siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura o en el Registro Oficial que corresponda, con fecha anterior a la publicación en el BOP de Badajoz del extracto de las bases de la presente convocatoria.
2. Gestionar y realizar de forma directa los proyectos subvencionados.
3. Haber presentado, dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes de subvención, la justificación de las ayudas o subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Badajoz para fines análogos.
4. **Acreditar ser organizadores de la actividad deportiva para la que se solicita subvención, sólo en caso de optar al programa B y C descrito en la convocatoria. Para ello, en el caso de competiciones oficiales, deberán presentar certificado expedido por la Federación correspondiente que certifique el organizador del evento. Para los demás casos, en el Reglamento de la prueba debe indicarse los requisitos para participación en ellos.**
5. **Ser acreedores del derecho del uso del nombre del evento, así como de cualquier otro que esté protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y/o industrial.**

6.2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración responsable ante notario o autoridad administrativa. La acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias se acreditará mediante la presentación por el solicitante, ante el órgano concedente de la subvención, de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvencione, es decir:



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la comunidad autónoma.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

Las Certificaciones administrativas acreditativas de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, podrán ser sustituidas por una autorización a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz para recabar los oportunos datos, autorización que podrá efectuar en el modelo de documento que aparece como ANEXO N° I de esta convocatoria.

La Certificación administrativa acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, será comprobada de oficio por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

7.1.- La instrucción del procedimiento se desarrollará por la F.M.D., conforme a lo determinado en el artículo 11 de la OGS Ayto. Badajoz.

Como instructor u órgano unipersonal se designa al Jefe de Servicio de la F.M.D., que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. Entre dichas actividades de instrucción se encuentran la petición de informe al técnico competente en la materia, designado por la entidad, sobre la valoración de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de diez días, salvo que el órgano instructor conceda un plazo mayor o menor, atendidas las circunstancias del informe solicitado, o del propio procedimiento, sin que, en ningún caso, este plazo pueda exceder de dos meses.

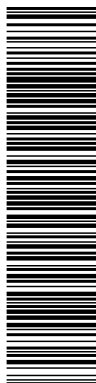
7.2.- Finalizada la instrucción anterior, un órgano colegiado, compuesto por el Jefe de Servicio de la F.M.D., que actuará como Presidente; el Coordinador de Actividades y Cursos de la F.M.D. y un técnico de la F.M.D., que actuarán como vocales; y el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o un empleado laboral fijo de la F.M.D., designado por éste, que actuará como secretario del órgano, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de diez días, para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

7.3.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y antes de dictar resolución, se comunicará a los interesados la apertura de un plazo de diez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirmadoc/verificadorfirmadoc.html



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU-88D8C90C-E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_codigo=1&ent_id=4&idforma=1



días, coincidiendo con el de alegaciones señalado en el apartado anterior, para que si alguno lo estima necesario, proceda a la reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

7.4.- Renuncia a la subvención.

Igualmente, y dentro de ese mismo plazo de diez días, citado en el artículo anterior, cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar a la subvención si considerara que, con la cantidad propuesta, el proyecto fuera inviable, por ser esta subvención la única fuente de financiación del mismo, o haberles retirado o reducido otras previstas. Todo ello a fin de que, antes de dictar la resolución, el importe al que se renuncia, sea repartido entre todos los proyectos subvencionados, en proporción a la puntuación obtenida por cada uno de ellos al aplicar los criterios de valoración de la convocatoria y con las limitaciones establecidas en la misma.

7.5.- Resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, previa audiencia del órgano colegiado, la Vicepresidencia de la F.M.D., con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 18 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha 27/06/2023 (BOP de 04/07/2023), dictará resolución de concesión de subvención, en el plazo de diez días, desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

7.6.- El plazo máximo para resolver y notificar, no podrá exceder de seis meses, desde la fecha de publicación del extracto de las bases de la correspondiente convocatoria.

7.7.- El vencimiento del plazo máximo de seis meses, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de subvención.

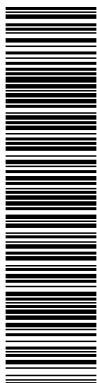
7.8.- La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en los Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, salvo que la cuantía de las subvenciones, individualmente consideradas, sea inferior a 3.000,00 euros, en cuyo caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, como es, su publicación en la página web del órgano convocante www.aytobadajoz.es/fmd.

Se entenderá que la resolución es aceptada por el beneficiario si transcurrido 10 días desde la recepción de la notificación, el interesado no ejercita acto en contrario. Además, la resolución será publicada con efectos informativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones referentes al



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



procedimiento serán comunicadas a los interesados a través de medios electrónicos, en la forma prevista en el art. 43 de la citada Ley.

Artículo 8.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1.- El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario a través de su representante legal, junto con la documentación aneja, **será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de aprobación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Las solicitudes se tramitarán a través de medios electrónicos, utilizando los modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación se realizará a través del registro electrónico ubicado en la página principal de la Fundación Municipal de Deportes en la dirección electrónica https://sede.aytobadajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=4&idioma=1 pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, , así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica empleando cualquier medio de identificación válido, siempre que permita acreditar la autenticidad de su voluntad y el consentimiento de forma suficiente, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos de la legislación sobre el Esquema Nacional de Seguridad, ámbito de la Administración Electrónica; y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas necesarias para informar al usuario de esa circunstancia. En tales supuestos, si se produjeran la interrupción del servicio u otras incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, mediante resolución publicada en la sede electrónica el órgano gestor de la ayuda podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, hasta que el problema se solucione, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

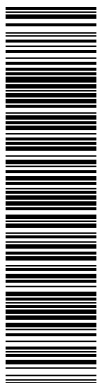
Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/ntEstadica.do?opc_id=279&pcs_cco=1&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

8.2.- Las solicitudes, en las que se indicará tanto el importe solicitado como el programa al que se opta, se ajustarán al modelo que figura como ANEXO I de la presente convocatoria. Este y los demás modelos mencionados en el artículo 8 de esta convocatoria que se deben aportar estarán disponibles durante el plazo de presentación en las siguientes direcciones:

- <https://www.aytobadajoz.es/es/fmd/subvenciones>
- https://sede.aytobadajoz.es/sede/fichaInformativa.do?asu_cod=15&asu_mod_cod=5&codVerif=DA399A2AB586B19B5B623A882998D80C6CD04EFF&tra_cod=3/10&tra_cod=3/10

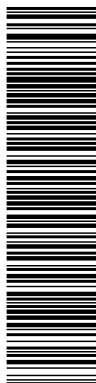
Artículo 9.- DOCUMENTOS E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

- A).- Copia del DNI del representante legal de la entidad solicitante,
- B).- Certificación acreditativa de la representación del representante legal. ANEXO II, de la presente Resolución. (En adelante, cada vez que aparezca "ANEXO" deberá entenderse referido a la presente Resolución)
- C).- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.
- D).- Copia del acta constitucional.
- E).- Copia de los estatutos en vigor de la Entidad.
- F).- Certificado o copia de certificado de estar inscrito en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Extremadura o Registro correspondiente oficial, con indicación del número correspondiente.
- G).- Certificación sobre la composición de la Junta Directiva actual, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura.
- H).- Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en el artículo 5 de la presente convocatoria. Dicha declaración, si viniera suscrita por persona distinta del que suscriba la solicitud, deberá haber sido otorgada ante autoridad administrativa o notario público. ANEXO III.
- I).- Documentación que acredite que la entidad solicitante dispone de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria, que consistirá en una Memoria de la entidad en la que se hará constar la experiencia en el desarrollo de actividades o programas análogos, resumen de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante durante el año anterior, conforme al modelo del ANEXO IV.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfmd/Estadistica.do?opc_id=278&opc_cod=1&ent_id=4&idioma=1



J).- PROYECTO, con la descripción del programa o de la actividad para la que se solicita la financiación, en la que se indique con la debida claridad la denominación la entidad solicitante y de la actividad deportiva, objetivos, las fechas y lugar de celebración, la categoría y edades de los participantes, participación prevista, medios personales y técnicos a utilizar y en general, cuantas otras informaciones puedan ser necesarias para la descripción del evento y para la evaluación de su relevancia los resultados esperados y el presupuesto desglosado, con expresión de la financiación prevista y a nivel de detalle que permita comprobar que todos los conceptos de gasto son subvencionables más los extremos que el beneficiario considere que puedan mejorar los resultados de la acción, conforme al ANEXO V. En el apartado RECURSOS, se deberá especificar de forma concreta la necesidad que justifica la existencia de los gastos realizados o por realizar, en especial los humanos.

K).- Declaración de subvenciones solicitadas y/u obtenidas con anterioridad para el mismo proyecto o actividad. ANEXO VI.

L) Sólo para Programa C, certificación de la Federación Deportiva correspondiente donde se designe a la entidad solicitante como organizadora de la actividad en cuestión.

M).- Documento de alta a terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web de la FMD, (<https://www.aytobadajoz.es/es/fmd/impresos>)

N).- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO I de la presente convocatoria).

Ñ) Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Hacienda de la Junta de Extremadura de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO I de la presente convocatoria).

O) Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO I de la presente convocatoria).

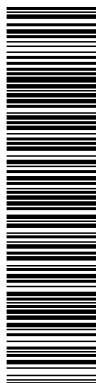
P) Compromiso de publicidad adicional. ANEXO VIII.

Q) **Reglamento del Evento**. Este requisito es obligatorio para todas las solicitudes.

R) En caso de eventos ya celebrados, será obligatorio aportar copia de las facturas por importe igual o superior a la cantidad solicitada.

S) Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la correcta evaluación





del proyecto.

9.2.- Los interesados deberán acompañar a su solicitud, los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la FMD, en cuyo caso, podrán sustituirse por una declaración responsable al efecto (ANEXO IX). En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años, desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a los que se refiere el documento.

Permisos y Autorizaciones

Permisos: La subvención concedida para la actividad por parte de "Fundación Municipal de Deportes", no implica la autorización para el desarrollo de la misma. Por ello, en el supuesto de tratarse de actividades deportivas que impliquen ocupación de vías públicas y obtención de autorizaciones previas a su celebración, la entidad organizadora deberá presentar la siguiente documentación: Documento acreditativo de haber solicitado los permisos legalmente establecidos que posibiliten la celebración de la actividad, sean municipales o de otros organismos oficiales y, en su caso, justificante del abono de las tasas y exacciones que correspondan. En el caso de pruebas organizadas en pedanías de Badajoz, certificado de autorización expedido por el Alcalde Pedáneo.

Artículo 10.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y PREEVALUACIÓN.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la base anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor unipersonal verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS y que se reúnen las condiciones mínimas de solvencia exigidas en la Memoria de la entidad para acceder a la condición de beneficiario.

Artículo 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

11.1.- Por cada proyecto para el que se solicite financiación, podrá concederse hasta un máximo de 1.500,00 euros para el Programa A; 3.000,00 euros para el Programa B, y 8.000,00 € para el Programa C.

Una misma entidad podrá presentar un máximo de tres solicitudes por programa.

11.2.- Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 10 puntos, según los criterios establecidos. Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.





11.3.-Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto y los subvencionados podrán serlo hasta el 100 % de la cantidad total de la actividad a desarrollar. En ningún caso se podrá subvencionar más de la cantidad solicitada.

11.4.- Cada proyecto podrá ser valorado hasta un máximo de **52, 68 o 82** puntos según el Programa al que pertenezca:

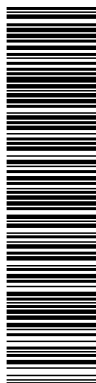
- Programa A: dirigido a subvencionar la organización y desarrollo de “Eventos de Carácter Popular y Recreativos”.
 - **Puntuación máxima : 52 puntos**
 - **Puntuación mínima: 10 puntos.**
- Programa B: dirigido a subvencionar la organización y desarrollo de “Eventos Deportivos de Carácter Restringido de ámbito regional y local”, en los que sea obligatorio como norma general estar federado en la modalidad deportiva que corresponda para la participación en el mismo, a excepción de los inscritos en las pruebas de promoción o pruebas abiertas del Evento a subvencionar.
 - **Puntuación máxima : 68 puntos**
 - **Puntuación mínima: 10 puntos.**
- Programa C: dirigido a subvencionar la organización y desarrollo de “Eventos Deportivos de Carácter Restringido de ámbito nacional”, cuyas pruebas estén calificadas de Campeonato oficial integrado en el Calendario federativo correspondiente.
 - **Puntuación máxima : 82 puntos**
 - **Puntuación mínima: 10 puntos.**

➤ CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES (32 puntos)

- Nº de Ediciones
 - Menos de 5 años: 2 puntos.
 - De 5 a 9 años: 4 puntos.
 - De 10 a 20 años: 8 puntos.
 - Más de 20 años: 12 puntos.
- Nº de participantes. En el caso de los eventos realizados con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, este criterio se acreditará mediante la presentación de las actas de participación (Programa A), y certificado expedido por la federación correspondiente en el caso de los programas B y C.

Para la valoración de este criterio en el caso de eventos realizados con posterioridad a la publicación de la convocatoria de estas ayudas, se tendrá en cuenta el número de participantes de las tres últimas ediciones si las hubiera. En caso de que se prevea un aumento significativo superior al 10% deberá justificarse debidamente. Para acreditar la participación de ediciones anteriores deberá aportarse las actas oficiales de la prueba. **En caso de Proyectos presentados para el programa A, las actas deben ir acompañadas de dossier fotográfico, o de certificado de la entidad o empresa externa encargada del cronometraje y clasificaciones y copia de la**





póliza de seguro de accidentes de participantes, en el caso de estar obligados a contratarla (incluido acreditación de pago).

En fase de instrucción, el órgano instructor podrá requerir la acreditación de este criterio en el caso de que el evento se realice durante el transcurso de esta fase.

Hasta 50 participantes: 3 puntos.
De 51 a 200 participantes: 6 puntos.
De 201 a 400 participantes: 8 puntos.
401 participantes o más: 13 puntos.

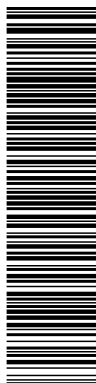
En caso de eventos de los programas B y C en los que haya una limitación de número de participantes derivada de normativa oficial, se aplicará la puntuación que se detalla a continuación. Para valorar este criterio se deberá aportar la normativa oficial de la federación deportiva correspondiente en la que se establezca la limitación de participantes

Hasta el 50% del límite de participantes: 3 puntos.
De 51% al 75% del límite de participantes: 6 puntos.
Del 76% al 85% del límite de participantes: 8 puntos.
A partir del 86% del límite de participantes: 13 puntos

En caso de primeras ediciones, la puntuación otorgar y su acreditación se realizará como sigue:

- **Programa A:** En el caso de eventos con ediciones anteriores realizadas en otras ciudades, se tomará como referencia el número de participantes de las 2 últimas ediciones. En cualquier otro caso, se valorará con la puntuación mínima.
 - **Programa B:** en el caso de pruebas incluidas en calendario federativo, se acreditará con certificado de participación, expedido por la Federación Territorial, de la edición correspondiente o de las 2 anteriores en caso de que el evento esté por realizar. En cualquier otro caso, se valorará con la puntuación mínima. En el caso de pruebas fuera de calendario federativo, la Comisión de Valoración tomará de referencia eventos de similares características organizados en la ciudad en los últimos tres años. En cualquier otro caso, se valorará con la puntuación mínima.
 - **Programa C:** se acreditará con certificado de participación, expedido por la Federación cedente de la organización, de la edición correspondiente o de las 2 anteriores en caso de que el evento esté por realizar. En cualquier otro caso, se valorará con la puntuación mínima.
- A Eventos en los que esté incluido en la denominación del mismo el nombre de la Ciudad de Badajoz o haga alusión de forma explícita a la misma, se le otorgarán 2 puntos.
- Compromiso de publicidad de la F.M.D.: Además de la publicidad que por obligación deberá atender el beneficiario según lo estipulado en la base 15.6. de la presente convocatoria, el solicitante podrá asumir mediante presentación del Anexo N° VIII el compromiso de publicidad adicional mediante exposición de la imagen corporativa conjunta de la Fundación Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Badajoz en todo el soporte publicitario confeccionado para el Evento (cartelería, redes sociales, página web, etc.) así como en el propio escenario de la competición en las siguientes condiciones que serán objeto de puntuación:





atención a personas con discapacidad, propiciando la participación de estas o promueva actividades de carácter solidario: **10 puntos**. Para acreditar el carácter solidario, ha de **aportarse convenio de colaboración con la entidad receptora de la acción solidaria**, así como justificante de entrega a destinatario de la ayuda (transferencia bancaria y/o certificado de la entidad receptora de la ayuda, etc). Para acreditar la inclusión de personas con discapacidad, ha de aportarse certificado de colaboración con entidad colaboradora.

- C) Fomento de la aparición de nuevos participantes y de popularización de la disciplina deportiva que corresponda, **4 puntos**. Para la valoración de este apartado, los solicitantes deberán acreditar que dentro del desarrollo de la prueba está contemplada **EN EL REGLAMENTO** una prueba de promoción para personas que pretenden iniciarse en la modalidad deportiva que corresponda.
- D) Impacto mediático para la Ciudad (de 0 a 10 puntos): Para su valoración las entidades solicitantes habrán de justificar el impacto en los medios de comunicación de la Edición anterior del Evento, valorándose únicamente las apariciones que puedan acreditarse mediante la aportación de enlaces a la información o mediante la entrega de recortes, fotografía, vídeos, etc. Así mismo deberá además especificarse para cada medio de comunicación, el nombre del mismo, fecha y cuantificación de la información que se incluyó. En caso de Eventos sin edición anterior deberá quedar justificada la cobertura prevista en cada medio de comunicación, el nombre del mismo y la cuantificación de la información que esté previsto que se incluya. La puntuación a otorgar se hará en función del siguiente baremo:
 - o Por cada aparición en prensa digital de ámbito local o regional: 0,5 puntos.
 - o Por cada aparición en prensa digital de ámbito nacional: 1 punto.
 - o Por cada aparición en radio de ámbito local o regional: 1 punto.
 - o Por cada aparición en prensa escrita de ámbito local: 1 punto.
 - o Por cada aparición en prensa escrita de ámbito regional: 1 punto. Si la aparición se hace en portada se multiplicará por el coeficiente 2.
 - o Por cada aparición en televisión de ámbito local: 1 punto.
 - o Por cada aparición en televisión de ámbito regional: 3 puntos

- **CRITERIOS ESPECIFICOS PROGRAMA C**

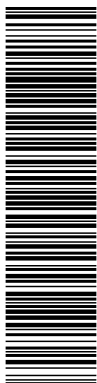
A) Impacto económico (hasta 10 puntos)

Se atenderá a los beneficios económicos directos que para la ciudad de Badajoz suponga la realización del evento. Como indicador de este impacto se valorará el número de participantes que acudan al evento desde fuera de Extremadura, debiendo la entidad solicitante acreditar el número de éstos, de la forma más aproximada posible, aplicándose la siguiente puntuación:

Número de deportistas que acudan desde fuera de Extremadura	Puntos
Menos de 10	0
De 10 a 29	2
De 30 a 49	4
De 50 a 99	6
De 100 a 199	8
200 o más	10



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



B) Importancia deportiva (hasta 25 puntos)

1. Inclusión en calendarios oficiales:
 - De la Federación Española correspondiente: 6 puntos
2. Consideración como Campeonato de España:
 - Consideración como Campeonato de España: 15 puntos
3. Categoría de edad:
 - Absoluta: 2 puntos.
 - No absoluta: 0 punto.
4. Participación de equipos o deportistas de alto nivel: 2 puntos

C) Impacto mediático para la Ciudad (de 0 a 15 puntos): Para su valoración las entidades solicitantes habrán de justificar el impacto en los medios de comunicación de la Edición anterior del Evento, valorándose únicamente las apariciones que puedan acreditarse mediante la aportación de enlaces a la información o mediante la entrega de recortes, fotografía, vídeos, etc, así mismo deberá además especificarse para cada medio de comunicación, el nombre del mismo, fecha y cuantificación de la información que se incluyó. En caso de Eventos sin edición anterior deberá quedar justificada la cobertura prevista en cada medio de comunicación, el nombre del mismo y la cuantificación de la información que esté previsto que se incluya. La puntuación a otorgar se hará en función del siguiente baremo:

- o Por cada aparición en prensa digital de ámbito local o regional: 0,5 puntos.
- o Por cada aparición en prensa digital de ámbito nacional: 1 punto.
- o Por cada aparición en radio de ámbito local o regional: 1 punto.
- o Por cada aparición en radio de ámbito nacional: 2 puntos.
- o Por cada aparición en prensa escrita de ámbito local: 1 punto.
- o Por cada aparición en prensa escrita de ámbito regional: 1 punto. Si la aparición es en portada se multiplicará por el coeficiente 2.
- o Por cada aparición en prensa escrita de ámbito nacional: 2 puntos. Si la aparición es en portada, se multiplicará por el coeficiente 2.
- o Por cada aparición en televisión de ámbito local: 1 punto.
- o Por cada aparición en televisión de ámbito regional: 3 puntos.
- o Por cada aparición en televisión de ámbito nacional: 2 puntos.

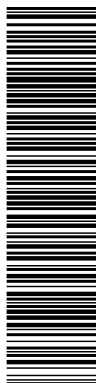
Artículo 12.- PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

12.1.-Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente, siempre que las valoraciones cumplan con el requisito establecido en la base 11.2 de la convocatoria:

PRIMERO: se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y, para cada programa se sumarán los puntos asignados por la valoración de los criterios comunes y específicos de cada programa seleccionados por los propios beneficiarios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirmadoc/portal/firmadoc.do?opc_id=279&ops_cco=1&ent_id=4&idforma=1



SEGUNDO: se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; resultando así el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual, siempre dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 11 de la presente convocatoria.

TERCERO: una vez calculado el importe de la subvención correspondiente a cada solicitante, según el apartado anterior, y en el caso de quedar fondos sin asignar, estos podrán ser repartidos conforme a la fórmula indicada en el párrafo anterior, no pudiendo en ningún caso, superar los límites establecidos en el artículo 11.1 y 11.3 de la presente convocatoria.

CUARTO: en el caso de que en algún programa quedaran fondos por asignar, y siempre que sus solicitantes hayan obtenido el máximo del importe solicitado o el máximo señalado en el artículo 11.1, aquellos podrán ser repartidos proporcionalmente entre el resto de programas, asignándose en cada uno de ellos según la valoración obtenida por cada solicitante.

Artículo 13.- RECURSOS.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de la resolución, ante el Ilmo. Alcalde o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Artículo 14.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

Como se ha puesto de manifiesto en el artículo 3.5, los plazos para la realización de los proyectos, se especificarán en la resolución de concesión, debiendo estar éstos comprendidos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2026.

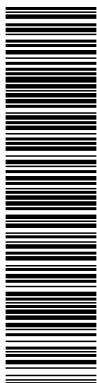
Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 15.1.- Ejecutar el proyecto o la acción que fundamenta la subvención, dentro del plazo determinado.
- 15.2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 15.3.- Comunicar la F.M.D. la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos, dentro del proyecto subvencionado., y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Tal hecho, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.
- 15.4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de comprobación y control.



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/29</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU</p> <p>Página 17 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 20/04/2026 11:38</p>



15.5.- Disponer de los libros contables adecuados para efectuar la contabilidad susceptible de justificar la exactitud de los resultados de las operaciones económicas realizadas, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.6.- De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir aquellos soportes publicitarios que la F.M.D. considere oportuno ceder para su lucimiento durante el evento. La entidad solicitante deberá solicitar por escrito al menos con dos semanas de antelación a la celebración del mismo la cesión de dicho material. Para formular dicha petición se podrá utilizar el ANEXO Nº X confeccionado a tal efecto.

15.7.- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado, necesitando la autorización expresa del órgano de concesión, para cualquier modificación del proyecto subvencionado, entendiéndose por tal, aquella que afecte al contenido, objetivos, cuantía del programa y plazos de ejecución.

15.8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos y a través del procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la LGS, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz., así como en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos, contenidas en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.9.- Acreditar ante la F.M.D. la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con la base siguiente.

15.10.- En todo caso, la Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente.

15.11- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención para garantizar la ley de igualdad en el deporte, se compromete a dar la aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 16.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

16.1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se llevará a cabo, mediante la presentación, por el beneficiario, de una cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma y tiempo determinados en el art.30 de la LGS, el 36 y 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en la presente Convocatoria y la resolución de concesión.

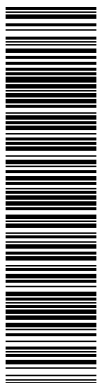
16.2.- La Cuenta Justificativa que debe presentar el beneficiario, comprenderá la siguiente documentación:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de los gastos realizados que han sido financiados con la subvención, reflejando en su



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirmas/portal/firma.do?opc_id=279&ops_cco=1&ent_id=4&idforma=1

DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



ESTADO
FIRMADO
20/04/2026 11:38

caso las posibles desviaciones de los importes con respecto al presupuesto presentado en la solicitud.

- b) Memoria económica o relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, nº orden del documento, fecha de emisión, proveedor, NIF/CIF del proveedor, importe del documento, descripción del gasto u objeto facturado, forma y fecha de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, **resulten estrictamente necesarios** y se realicen en el plazo establecido en la Resolución de concesión que resulte de aplicación. Entre otros, los que a continuación se relacionan:
 - Nóminas (solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente al tiempo dedicado a la organización del evento sin que pueda imputarse más de un 30% la misma).
 - Gastos de administración (teléfono, correo, material de oficina...)
 - Material deportivo necesario para la realización de la actividad.
 - Alquiler de instalaciones o material.
 - Gastos federativos: cánones, derechos, arbitrajes. En este último caso solo se admitirán recibos cuando se aporte el reglamento donde aparezca claramente la obligación de abonarlos y las cantidades, así como los datos completos del perceptor, su firma y la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. En los demás casos, sólo se admitirán facturas.
 - Facturas de trofeos deportivos, medallas...
 - Servicios médicos.
 - Los gastos en concepto de dirección y gestión sólo se admitirán si aparecen las funciones realizadas y tiempo dedicado explícitamente detallados.
- **Quedan expresamente excluidos los gastos de restauración de cualquier tipo.**
- c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado y acreditación de los pagos efectuados a los acreedores, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante la Fundación Municipal de Deportes, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la Resolución de concesión que resulte de aplicación. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 Euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento. Las nóminas de trabajadores podrán utilizarse como justificantes de gasto imputando la parte proporcional correspondiente como máximo a 15 días previos a la fecha de celebración del evento.

Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior 301 Euros y no se ha pagado por cargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad

1) Nombre y apellidos del perceptor



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfmd/Estadistica.do?opc_id=279&pes_cco=1&ent_id=4&idioma=1



- 2) N.I.F. y firma del perceptor
- 3) "Pagado" o "Recibido" en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Los justificantes presentados se considerarán gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la FMD, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

Los justificantes de gastos deberán incluir claramente el concepto del servicio, desglosado por número de unidades, precio por unidad (unidades de material, horas de servicio, etc.) e impuestos aplicados.

Las entidades físicas y jurídicas emisoras de facturas deberán estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas. El centro gestor podrá requerir la documentación necesaria para comprobar dicha situación.

- d) Documentos acreditativos de los medios utilizados para dar publicidad a la actividad subvencionada, se considerarán como medios suficientes la aportación de dossier fotográfico que acredite la obligación recogida en el apartado 15.6 de la presente convocatoria y el compromiso de publicidad adicional si existiera. La falta de acreditación del compromiso de publicidad adicional en caso de haberlo adquirido, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida en relación a la puntuación obtenida por el mismo.
- e) Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado y que la totalidad de los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedida.
- f) En el supuesto de actividades cofinanciadas, la justificación, además, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ordenanza, es decir, especificar expresamente la totalidad de la financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada.

La F.M.D. facilitará a los interesados, modelos de los documentos a que hacen referencia los apartados a), b), e) y f) anteriores.

Los documentos a que hace referencia el apartado c) anterior, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma el documento.

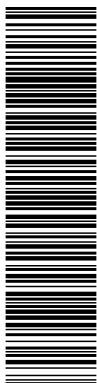
16.3.- Subcontratación:

El beneficiario podrá subcontratar a terceras personas la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

De acuerdo con los artículos 32 de la OGS del Ayuntamiento de Badajoz; 29 de la LGS y 68 del RLLGS, únicamente se admitirá la subcontratación en un porcentaje no superior al 50% del importe de la subvención.



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD, Firmado 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C1E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&idforma=1



Artículo 17- PLAZO PARA PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la correspondiente cuenta justificativa quedará regulado en la correspondiente Resolución de concesión, no pudiendo en ningún caso superar el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, y en ningún caso el 31 de octubre de 2026. Para actividades realizadas a partir del 1 de noviembre, el plazo para presentar la cuenta justificativa será de 5 días a partir de la celebración de las mismas.

La justificación de los gastos ocasionados por una actividad realizada con anterioridad a la concesión, se presentará, a requerimiento de la FMD, en el plazo que por la misma se determine, no pudiendo ser inferior a 15 días.

Este plazo podrá ser ampliado en los términos previstos en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación fuera de plazo lleva aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y percibidas.

Artículo 18.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

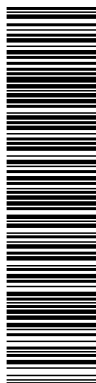
El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión, se efectuará, en todo caso, tras la correcta justificación de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y en la presente Convocatoria y no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Artículo 19.- REINTEGRO Y/O PÉRDIDA DE DERECHO A COBRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, la pérdida de derecho a cobro de la subvención concedida, cuando concurra alguna de las circunstancias determinadas como causa de reintegro en el artículo 52 de la de la OGS Ayto. Badajoz.

Fuera de los casos referidos, cuando se dé un cumplimiento parcial de las condiciones o de la realización en plazo de sólo una parte de la actividad por parte del beneficiario, siempre que se acredite una actuación del mismo inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, podrá dar lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. El incumplimiento total o parcial del objetivo y de las obligaciones de justificación de la subvención, será apreciado por el órgano gestor en el informe que se emita con ocasión de la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ops_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



Artículo 20.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate, y se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz.

En Badajoz, a la fecha que figura en el documento firmado electrónicamente por

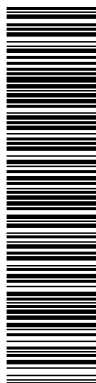
EL PRESIDENTE

(P.D: Decreto de 27/06/2023; BOP nº 126 de 04/07/2023)

Juan Parejo Fernández

Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente de la F.M.D.

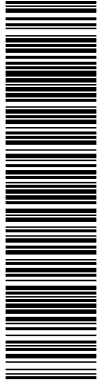




ANEXOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=278&ps_cod=11&ent_id=4&idioma=1





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&opc_cco=1&ent_id=4&idioma=1



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTE DE LA F.M.D. DE FECHA 20/04/2026, CON DESTINO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BADAJOZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2026

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad		
NIF/CIF nº		Tfno.:
Dirección:		
Localidad		Provincia
Fax:	Correo Electrónico:	Página WEB:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Don/Doña		
NIF/CIF nº		Tfno.:
Dirección:		
Localidad		Provincia
Fax:	Correo Electrónico:	
Documento acreditativo de la representación:		

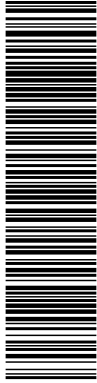
De acuerdo con la Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha _____, publicada en el BOP de Badajoz número _____, de fecha _____, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro de Badajoz para la organización de eventos deportivos de especial interés para la Ciudad durante el año 2026, y reuniendo los requisitos para poder acceder a las mismas

SOLICITA

Una subvención por importe de euros _____ (en letra) para el desarrollo de _____ la _____ actividad denominada _____, comprendido dentro del objeto de la convocatoria y dentro del PROGRAMA _____ (determinar A, B o C, según corresponda), a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación (consígnese el signo X cuando y donde proceda):



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



- Copia del DNI/CIF del solicitante y representante.
- Acreditación documental de la representación. ANEXO II
- Declaración responsable de (ANEXO III):
 - En su caso, haber presentado los documentos identificativos de la entidad indicados más adelante.
 - No encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
 - Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- Memoria de la entidad. ANEXO IV de la convocatoria.
- PROYECTO Y PRESUPUESTO de la acción a desarrollar, para la que se solicita financiación. ANEXO V de la convocatoria.
- Compromiso de publicidad- ANEXO VI
- ANEXO VII
- Reglamento del evento
- Copia de ficha de alta terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web de la FMD, <https://www.aytobadajoz.es/es/fmd/portada>, si no se ha presentado en el Ayuntamiento de Badajoz con anterioridad.
- Otra documentación
- ❖ En caso de no autorizar la consulta pertinente, certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con:
 - La Agencia Tributaria Estatal.
 - La Comunidad Autónoma.
 - La Seguridad Social.
- ❖ En caso de no haber sido presentado con anterioridad, no estar en vigor o haber sufrido modificaciones posteriores a su presentación:
 - Copia del DNI de la persona representante de la entidad.
 - Copia de los siguientes documentos identificativos de la entidad:
 - Escritura de constitución o Acta fundacional
 - Estatutos de la Entidad, visados por el correspondiente Registro Oficial.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - Inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda

Y DECLARO

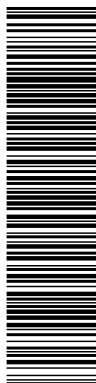
La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, y que a efectos de comunicación de disposición de notificaciones electrónicas, el interesado señala la siguiente dirección electrónica _____, la cual cumple con los requisitos reglamentariamente establecidos, y como lugar el domicilio que figura en el encabezamiento.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

- AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informacion.do?opc_id=278&ps_cco=1&ent_id=4&idoma=1



tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de informe de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____

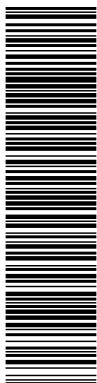
INFORMACION BASICA SOBRE LA PROTECCION DE SUS DATOS	
Responsable	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la concesión de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9, letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	<u>FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ</u> No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte la siguiente página.

SR. VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES



DOCUMENTO _Decreto: 3171050 - Fecha:20042026 - Exp:2026_37 - RESOLUCION APROBACION EVENTOS 2026	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/29
OTROS DATOS Código para validación: 1D3PJ-Q6QNP-3O4SU Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D98C90C1E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informacion/verificador/verificador.do?opc_id=2798pcas_cco=1&ent_id=4&idoma=1



INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA PROTECCION DE SUS DATOS

A los efectos previstos en Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Avda. José Miguel Sánchez Hueso, nº 57, (06011) de Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Avda. José Miguel Sánchez Hueso, nº 57, (06011) de Badajoz.
Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 924 21 67 00

FINALIDAD

En la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar una subvención.
No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. La Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. La Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACION

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9, letra g); concretamente justificado en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

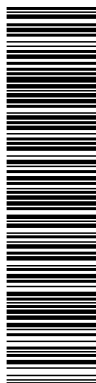
DESTINATARIOS

El destinatario de sus datos personales recogidos mediante la siguiente ficha será la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que le conciernan, o no.
Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos en el cumplimiento de la legislación vigente.
En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir datos personales que ha facilitado a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último

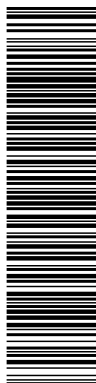




derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=278&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1





ANEXO II

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña _____, con DNI nº _____,
como Secretario/a de _____,
con NIF _____, y domicilio en
C/ _____,
de Badajoz, Código Postal _____, Teléfono.: _____,

CERTIFICA

Que Don/Doña _____
desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,
en Badajoz, a ____ de _____ de dos mil _____.

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

FDO.: _____





ANEXO III

Don/a: _____,

Con DNI nº _____, y domicilio en _____

En nombre y representación de la entidad _____, con
CIF _____, y domicilio social en _____

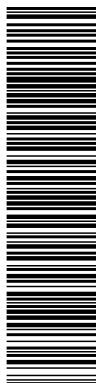
DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de subvenciones relativas a la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha 20/04/2026 y en relación con la solicitud de subvención presentada para la financiación de Eventos Deportivos en Badajoz durante el año 2026,

- Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: (Márquese lo que proceda)
 - Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 - Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
 - Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
 - Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:
 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
 3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria





- Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.
- **Que la entidad es acreedora del derecho al uso del nombre del evento, así como de cualquier otro que esté protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y/o industrial.**
- Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, (Márquese lo que proceda)
 - No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
 - Si ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.

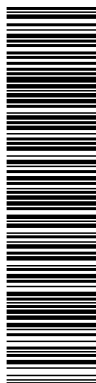
Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____

(Sello de la entidad y firma. del Representante)

Fdo.: _____





ANEXO IV

MEMORIA EXPERIENCIA ENTIDAD SOLICITANTE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación: _____

CIF: _____

Forma jurídica (Fundación, asociación, sociedad anónima.....): _____

Municipio: Provincia:

Calle: núm.: DP:

Teléfono: Correo electrónico:

Persona de contacto:

DATOS SOCIALES:

Fecha de constitución:

Datos de inscripción registral:

Objeto social:

2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

Actividad principal (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

Otras actividades (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

3. RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA

Personal de plantilla (con expresión de titulación/cualificación):

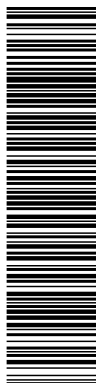
Voluntarios (con expresión de titulación/cualificación):

4. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD (Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación con arreglo a los criterios de la convocatoria.)

Don, en calidad de representante de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En a de de 20__





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&pes_cco=1&ent_id=4&idioma=1



ANEXO V-A

PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA A “Eventos de Carácter Popular y Recreativos”

1. ENTIDAD SOLICITANTE

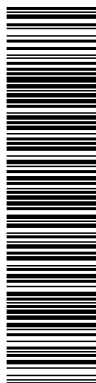
2. DENOMINACIÓN DEL EVENTO:

3. DESCRIPCIÓN / INTRODUCCIÓN (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)

ANEXO V-A

OBJETIVOS



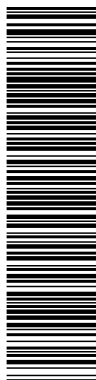


4. DESTINATARIOS

5. LOCALIZACIÓN

6. PERIODO DE EJECUCIÓN





ANEXO V-A

7. EDICIONES

7.1. NUMERO DE EDICIÓN DEL EVENTO:

7.2. FECHA DE LA PRIMERA EDICIÓN, SI LA HUBO:

7.3. FECHA DE LA EDICIÓN ANTERIOR, SI LA HUBO:

8. PARTICIPANTES:

8.1. Nº DE PARTICIPANTES PREVISTOS EN EL EVENTO: (justificar en caso de un aumento significativo con respecto a Ediciones anteriores)

8.2. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2023, si la hubo:

8.3. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2024, si la hubo:

8.4. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2025, si la hubo:

(Aportar actas de estas Ediciones)

9. REPERCUSIÓN DEL EVENTO EN EL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEPORTIVA DE SECTORES DE POBLACIÓN ESPECIFICOS.

Empty box for content related to section 9.





ANEXO V-A

10. CARÁCTER SOLIDARIO DEL EVENTO

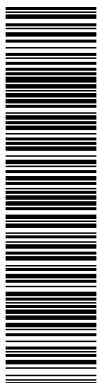
(en caso de proceder acreditar convenientemente especificando la Entidad y los fines de tal colaboración)

11. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)

(Justificar la necesidad de los gastos, especialmente los recursos humanos)

ANEXO V-A





12. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		RECURSOS PROPIOS	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

• El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

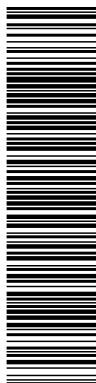
Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: _____

Nº DNI _____

Nota: El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato.





ANEXO V-B

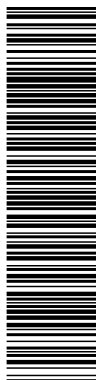
PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA B ("Eventos de Carácter Restringido Regional o Local")

1. ENTIDAD SOLICITANTE

2. DENOMINACIÓN DEL EVENTO:

3. DESCRIPCIÓN / INTRODUCCIÓN (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)





ANEXO V-B

4. OBJETIVOS

5. LOCALIZACIÓN

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

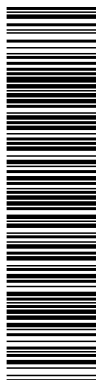
7. EDICIONES

7.1. NUMERO DE EDICIÓN DEL EVENTO:

7.2. FECHA DE LA PRIMERA EDICIÓN, SI LA HUBO:

7.3. FECHA DE LA EDICIÓN ANTERIOR, SI LA HUBO:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac_documento_electronico.do?opc_id=279&pas_coo=1&ent_id=4&idforma=1



ANEXO V-B

8. PARTICIPANTES:

8.1 **Nº DE PARTICIPANTES PREVISTOS EN EL EVENTO:** (justificar en caso de un aumento significativo con respecto a Ediciones anteriores)

8.2. **Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2023, si la hubo:**

8.3. **Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2024, si la hubo:**

8.4. **Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2025, si la hubo:**

(Aportar actas de estas Ediciones)

9. IMPORTANCIA DEPORTIVA.

(Justificación de la importancia deportiva del Evento y del impacto sobre el desarrollo de la modalidad en Extremadura, acreditando si procede la inclusión en el calendario oficial de la Federación Extremeña correspondiente, la consideración como Campeonato Autonómico y la categoría de edad)

INCLUSION CALENDARIO NACIONAL (SI/NO):

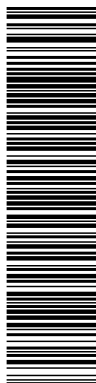
CAMPEONATO AUTONOMICO (SI/NO):

CATEGORIA DE EDAD (ABSOLUTA/NO ABSOLUTA):

10. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS O DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

(Acreditar indicando la referencia del Diario Oficial de Extremadura que los califica como tal e inscripción en la prueba)





ANEXO V-B

11. JUSTIFICACIÓN SI PROCEDE DE “INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CARÁCTER SOLIDARIO DEL EVENTO”

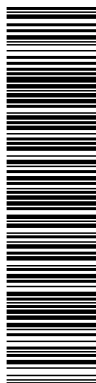
(en caso de proceder acreditar convenientemente especificando la Entidad y los fines de tal colaboración)

12. JUSTIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA POPULARIZACIÓN DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

13. IMPACTO MEDIÁTICO PARA LA CIUDAD

(conforme a la base 12 de la Convocatoria)



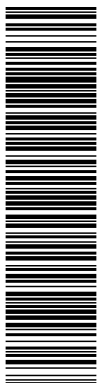


ANEXO V-B

14. DESTINATARIO O COLECTIVO DE ACTUACIÓN.

15. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_coo=1&ent_id=4&idforma=1



ANEXO V-B

16. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		RECURSOS PROPIOS	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

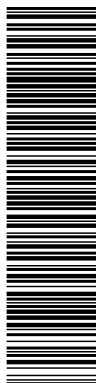
Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: _____

Nº DNI _____

Nota: (El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D59546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar>



ANEXO V-C

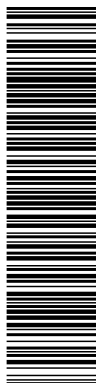
PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA C ("Eventos de Carácter Restringido Nacional")

1. ENTIDAD SOLICITANTE

2. DENOMINACIÓN DEL EVENTO:

3. DESCRIPCION / INTRODUCCION (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)





ANEXO V-C

4. OBJETIVOS

5. LOCALIZACIÓN

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

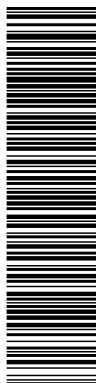
7. EDICIONES

7.1. NUMERO DE EDICIÓN DEL EVENTO:

7.2. FECHA DE LA PRIMERA EDICIÓN, SI LA HUBO:

7.3. FECHA DE LA EDICIÓN ANTERIOR, SI LA HUBO:





ANEXO V-C

8. PARTICIPANTES:

8.1. Nº DE PARTICIPANTES PREVISTOS EN EL EVENTO: (justificar en caso de un aumento significativo con respecto a Ediciones anteriores)

8.2. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2023, si la hubo:

8.3. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2024, si la hubo:

8.4. Nº DE PARTICIPANTES EDICIÓN AÑO 2025, si la hubo:

(se debe aportar actas de estas Ediciones)

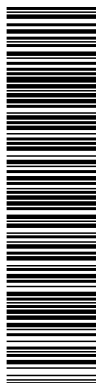
9. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS O DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

(Acreditar indicando la referencia del Diario Oficial de Extremadura que los califica como tal e inscripción en la prueba)

10. IMPACTO ECONOMICO

(conforme a la base 11 de la Convocatoria)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D956546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar_documento.jsp?doc_id=278&pes_cco=1&ent_id=4&idioma=1



ANEXO V-C

11. IMPORTANCIA DEPORTIVA.

(Justificación de la importancia deportiva del Evento y del impacto sobre el desarrollo de la modalidad en Extremadura, acreditando si procede la inclusión en el calendario oficial de la Federación Nacional correspondiente, la consideración como Campeonato Nacional y la categoría de edad)

INCLUSION CALENDARIO NACIONAL (SI/NO):

CAMPEONATO NACIONAL (SI/NO):

CATEGORIA DE EDAD (ABSOLUTA/NO ABSOLUTA):

12. IMPACTO MEDIATICO PARA LA CIUDAD

(conforme a la base 11 de la Convocatoria)

13. DESTINATARIO O COLECTIVO DE ACTUACIÓN.



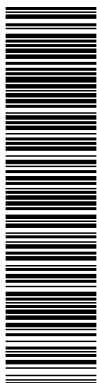


ANEXO V-C

14. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D9C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=278&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1





ANEXO V-C

15. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		RECURSOS PROPIOS	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

• El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma del Representante)

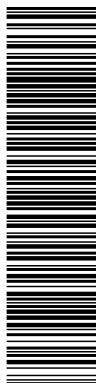
FDO.: _____

Nº DNI _____

Nota: (El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C1E5D5A0226D5546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=278&pes_coc=1&ent_id=4&idforma=1



ANEXO Nº VI

COMPROMISO DE PUBLICIDAD ADICIONAL

Don/a:

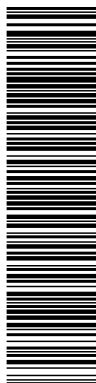
con DNI nº _____, como Presidente/a de _____ y, en relación con la solicitud de subvención presentada para la organización del Evento Deportivo denominado _____, relativa a la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha 20/04/2026, adquiere el compromiso de dar publicidad de la F.M.D., en los términos expuestos a continuación:

- Inserción de publicidad en papel social del Evento (carteles, invitaciones, sobres, folletos, entradas y cualquier otro soporte impreso publicitario del evento)
- Inserción en la página web del Club de un banner/enlace de acceso a la página web de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz
- Exposición de pancartas publicitarias con dimensiones 2x1 metros en escenario de competición, con la obligación de que, al menos, una se encuentre instalada durante el desarrollo de la prueba en la zona de entrega de premios.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171050_1D3PJ-Q6QNP-3O4SU_88D8C90C;E5D5A0226D959546EE613FB1635C464) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?pc_id=278&ps_cod=1&ent_id=4&idioma=1



ANEXO VII

Don/a:

con DNI nº _____, en nombre y representación de la entidad
_____ organizadora del Evento Deportivo
_____ que tendrá lugar durante los
días

SOLICITA a la F.M.D. a efecto de cumplir en caso de ser beneficiario de subvención económica con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, aquellos soportes publicitarios que la misma estime ceder para su lucimiento durante el evento de referencia, comprometiéndose a su correcto uso y reintegrándolo en el mismo estado.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del interesado)

Fdo.: _____

Nota: remitir al menos con dos semanas de antelación a la celebración del Evento a la dirección electrónica: ygalano_fmd@aytobadajoz.es

